



**CAMPEONATO
DE SLALOM
DE CASTILLA Y LEON**

2023

Artículo 1 - Organización

1.1 La Federación de Automovilismo de Castilla y León establece para el año **2023** los siguientes **Campeonatos de Castilla y León de Slalom, que se describen en el artículo 1 de las PPCC 2023.**

Campeonato de Castilla y León de Pilotos de Slalom

- Trofeo Clase I
- Trofeo Clase II
- Trofeo Clase III
- Trofeo Clase IV
- Trofeo Clase V

1.2 Se establecen un máximo de 10 pruebas puntuables para la temporada **2023**, con un máximo de dos pruebas puntuables por provincia.

1.3 Las pruebas serán realizadas sobre superficie de asfalto, pudiendo excepcionalmente autorizarse pruebas con un máximo del 20% del trazado sobre superficie de tierra compactada siempre que esta se encuentre en buen estado similar a la del asfalto, sin baches, roderas... donde lo único que se modifique sea la adherencia del pavimento

1.4 A efecto de inscripciones serán prioritarios los pilotos que siguen el Campeonato o lo disputaron en la edición **2022**

1.5 El Campeonato de Slalom será puntuable para el Campeonato de Escuderías de Asfalto, aportando sus puntos los participantes en la proporción del 15,74% de los puntos obtenidos por cada uno de los participantes en cada una de las pruebas.

1.6 Ninguna prueba puntuable podrá transcurrir íntegramente por el interior del casco urbano de una localidad. En caso de que alguna prueba No puntuable se desarrolle por parte de un casco urbano, deberá cumplir con las normas que establezca la FACYL.

1.7 Todo organizador que incumpla lo expuesto el presente reglamento, especialmente en el apartado de seguridad de los vehículos y en la limitación de puertas, perderá la puntualidad de la prueba, así como la subvención federativa. De igual modo todos los pilotos deberán cumplir con lo expuesto el presente reglamento

Artículo 2 – Aspirantes

En estos campeonatos, sólo se podrá participar con la licencia autonómica expedida por la FACYL ó con licencia autonómica expedida por alguna de la FFAA, adscritas al convenio de reciprocidad y su correspondiente licencia de Competidor

No serán válidas para participar en estos campeonatos autonómicos las licencias estatales o internacionales expedidas por la RFEDA.

Artículo 3 - Vehículos Admitidos

- 3.1 Podrá participar toda clase de vehículos de turismo tanto de serie como de competición, con carrocería o techo duro y de al menos dos plazas. Pudiendo estar dichos vehículos homologados o no.
- 3.2 No se admitirán furgonetas todoterrenos o similares.
- 3.3 Todos los Vehículos participantes deberán estar en perfecto estado de conservación, sin presentar golpes o deterioros de consideración.
- 3.4 En las pruebas en las que se celebren mangas entre la puesta y salida del sol, todos los vehículos deberán disponer como mínimo de luz de cruce en la parte delantera y sus correspondientes pilotos traseros. Todos ellos en perfecto estado de funcionamiento, **Incluidos los de la Clase V.**
- 3.5 Los neumáticos serán libres pero moldeados. **Excepto la clase V que deberán usar los permitidos según normativa del Campeonato de España.**
- 3.6 Los vehículos como Kart, formulas, CM y similares podrán participar en las pruebas, pero no optan al campeonato ni bloquean puntos. Tampoco figuraran en la clasificación, dejando a criterio del organizador la entrega o no de algún trofeo.

Artículo 4 - Clases

- 4.1 Los vehículos se agruparán en las siguientes clases:
 - Clase I - hasta 1.599 cc
 - Clase II - de 1.600 cc a 2.000 cc
 - Clase III - de 2.001 a 3.500 cc y 4X4
 - Clase IV - Turismos de propulsión
 - Clase V - Kart Cross Especificación Campeonato España
- 4.2 En los vehículos turboalimentados su cilindrada será multiplicada por el coeficiente 1,7 para motores gasolina y 1.5 para motores diésel, para establecer su cilindrada real.

Artículo 5 - Seguridad del Trazado

- 5.1 En todas las pruebas se enviará un croquis o plano, donde se detalle el recorrido, a la Federación de Automovilismo, para la supervisión y autorización de la prueba, indicando las distancias aproximadas del recorrido, la situación de chicanes o puertas y las zonas autorizadas al público.
- 5.2 Todo reglamento deberá enviarse a la Federación 15 días antes de la prueba según artículo 4.2.3 de las Prescripciones Comunes.
- 5.3 El circuito dispondrá siempre de al menos una ambulancia y una grúa. Se recomienda que sean el número de ambulancias se de dos, ya que la prueba no podrá desarrollarse bajo ningún concepto sin que haya físicamente en el circuito una ambulancia. Se comunicará al hospital más cercano o centro médico de la celebración de la prueba.
- 5.4 En los puestos de control, de salida, de llegada y parque de trabajo deberán contar con al menos un extintor.
- 5.5 Se procurará que la entrada a meta se realice a velocidad reducida y con zona de deceleración.
- 5.6 El público deberá situarse únicamente en un lado del recorrido, siempre de forma segura y con distancia suficiente al mismo. Procurando que se encuentre en un nivel de elevación superior y en ningún caso inferior al del trazado.

Artículo 6 - Desarrollo de la Prueba

- 6.1** La prueba tendrá al menos tres mangas, una de entrenamiento y dos oficiales. Para establecer las clasificaciones finales de la prueba, se tendrá en cuenta el mejor tiempo de las mangas oficiales.
- 6.2** El cronometraje se realizará la centésima de segundo. Para ello será indispensable disponer de equipo adecuado de cronometraje con de fotocélulas de salida y llegada. El doblaje de tiempos se realizará a mano. Si la salida y llegada no coinciden en el mismo punto, deberá existir hora de carrera accesible a todos los participantes.
- 6.3** El recorrido deberá estar claramente delimitado mediante el propio trazado y/o barreras de plástico, cinta, neumáticos o similares.
- 6.4** Las puertas se delimitarán con conos, neumáticos o barreras de plástico. La zona de paso deberá verse claramente.
Queda totalmente prohibido para delimitar las puertas el uso de balas de paja, vallas o similares por su poca capacidad de absorción de impactos.
La distancia entre puertas o elementos ralentizadores de la velocidad no tendrá una separación superior de 40 metros y no inferior a 10 metros. El emplazamiento de los mismos será marcado sobre el piso por algún medio eficaz.
- 6.5** Podrán participar un máximo de dos pilotos con un mismo vehículo. Excepcionalmente los comisarios deportivos podrán autorizar la participación de hasta 3 pilotos con el mismo vehículo, pero nunca a un piloto con 2 vehículos o más.
- 6.6** Antes del comienzo de la prueba se realizará un *briefing* de carácter obligatorio para todos los participantes.
- 6.7** Se realizará una pasada de reconocimiento al recorrido. Todos los vehículos circularan en caravana a velocidad reducida, guiados por un vehículo de organización. Si dos participantes comparten vehículo ambos irán dentro del mismo.
- 6.8** Durante toda la prueba solo podrá ir una persona dentro de cada vehículo, con la excepción del punto 6.7.

Artículo 7 – Inscripciones.

Las inscripciones se fijan en un máximo de 75€ por prueba. Para que la inscripción a la prueba sea válida será indispensable haber realizado el pago de la misma.

Artículo 8 - Seguridad de los vehículos

- 8.1** Todos los vehículos deberán tener cinturón de seguridad de al menos 3 puntos de anclaje. (Recomendable tipo arneses).
- 8.2** Es obligatorio el uso de casco homologado para automovilismo, recomendable FIA.
- 8.3** Se suprimirán los tapacubos de las ruedas, salvo que estén fijados con tornillos.
- 8.4** Las ventanillas permanecerán cerradas y el seguro de las puertas delanteras abierto durante el transcurso de la prueba.
- 8.5** Sé prohíbe la instalación de pomos en el volante.
- 8.6** Los vehículos participantes estarán en perfecto estado de carrocería, sin abolladuras de consideración ni elementos cortantes, ni deficiencias importantes que puedan entrañar riesgo en caso de accidente.

Artículo 9 - Clasificaciones de la prueba

Se establecerá una clasificación general scratch (**la clase V no puntuará ni bloqueará puntos**) y una clasificación por clases, debiendo entregarse trofeos a los tres primeros de la general scratch y al primero de cada clase. No se entregarán premios en metálico.

La puntuación de cada participante en la prueba se obtendrá de la siguiente forma:

a) Por su posición en la clasificación general scratch

Puesto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Puntos	25	22	19	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

b) Por su posición dentro de la clase a la que pertenezca

Puesto	1	2	3	4	5
Puntos	5	4	3	2	1

Artículo 10 - Penalizaciones

ACCION	PENALIZACION
Retrasarse en la salida	A criterio de Comisarios Deportivos
Adelantarse en la salida	3 segundos por segundo de adelanto
Tocar, desplazar o tirar una puerta o baliza	3 segundos
No pasar por una puerta	10 segundos
No seguir el recorrido marcado	Exclusión de la manga
Recibir ayuda externa	Exclusión de la manga
Realizar trompos o acciones temerarias en parque cerrado.	Exclusión de la prueba

Artículo 12 - Premios Finales

Premios finales del campeonato de Castilla y León de Slalom

Clasificación General:

Campeón - Trofeo
Subcampeón - Trofeo
Tercero - Trofeo

Clases:

Trofeo Clase I Primer clasificado - Trofeo
Trofeo Clase II Primer clasificado - Trofeo
Trofeo Clase III Primer clasificado - Trofeo
Trofeo Clase IV Primer clasificado - Trofeo
Trofeo Clase V Primer clasificado - Trofeo

Se establecen para la temporada 2023 los siguientes premios en metálico:

Primer clasificado de la general scratch	500€
Segundo clasificado de la general scratch	300€
Tercer clasificado de la general scratch	200€

En estos campeonatos, sólo se podrá participar con la licencia autonómica expedida por la FACYL ó con licencia autonómica expedida por alguna de la FFAA, adscritas al convenio de reciprocidad y su correspondiente licencia de Competidor

No serán válidas para participar en estos campeonatos autonómicos las licencias estatales o internacionales expedidas por la RFEDA.

Para optar a los premios finales en metálico será necesario estar en posesión de la licencia de Castilla y León.

Artículo 13 - Reclamaciones y Apelaciones

Las reclamaciones deberán ser presentadas de acuerdo con lo dispuesto en el C.D.I.

Las reclamaciones deberán ser presentadas por escrito al Director de Carrera o a su adjunto o en su defecto a uno de los Comisarios Deportivos de la prueba, según determina el C.D.I, acompañada de una caución de 1000€, dicha caución sólo será reembolsada si se ha reconocido el fundamento de la reclamación. Si la reclamación se juzgase sin fundamento, podrá ser retenida la fianza entregada en su totalidad o en parte.

Además, si se reconociera que el autor de la reclamación actúa de mala fe, esta Federación le podrá poner una de las penalizaciones previstas en el C.D.I a propuesta de los Comisarios Deportivos de la prueba. Toda negativa de un concursante a las verificaciones, a causa de una reclamación, o de oficio en la forma y plazos previstos, llevará consigo la inmediata exclusión de la competición, informando además los Comisarios Deportivos de la prueba a la Federación Automovilismo de Castilla y León para la apertura, si se estima oportuno, del correspondiente expediente disciplinario.

Todos los concursantes tienen el derecho de Apelación contra las penalizaciones impuestas ó las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos de una prueba. Debiendo notificar a los Comisarios Deportivos de la prueba, bajo pena de pérdida de su derecho, por escrito y en la hora siguiente a su publicación, su intención de apelar la decisión.

El plazo de interposición de la Apelación, caduca a los dos días a contar desde la fecha de notificación de la decisión de los Comisarios Deportivos de la prueba.

Las Apelaciones deberán ser presentadas de acuerdo al procedimiento que se recoge en el C.D.I.

Con arreglo a lo que determina la Ley 2/2003 de 28 de Marzo , del Deporte de Castilla y León y lo que determinan los vigentes Estatutos de la Federación de Automovilismo de Castilla y León, aprobados por orden de 4 de Julio de 2007 de la Conserjería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León , la Apelación deberá dirigirse en el plazo de 48 horas al JUEZ ÚNICO de la Federación de Automovilismo de Castilla y León, debiendo depositar en el mismo plazo, el importe de la caución de Apelación que se establece para el año en curso en 2500€.

Los conductores serán responsables de las multas impuestas a ellos mismos, así como a sus asistencias, pasajeros, acompañantes, etc. debiendo hacerlas efectivas en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Todo retraso en el pago de las multas podrá traer consigo la suspensión, al menos hasta el pago de éstas. En caso de exclusión traerá consigo la pérdida del derecho de inscripción, que quedará en posesión del Comité Organizador.